

RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2015 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el segundo plazo de la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria. (BOJA número 148 de 31 de julio de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 24 de julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Andalucía Talent Hub. El plazo de presentación de solicitudes transcurre desde el 15 de enero al 14 de marzo de 2015. Se convocan 20 subvenciones.
2. Las solicitudes han sido presentadas en el tiempo y forma requeridos para el segundo plazo de la convocatoria conforme a la citada Orden de 24 de julio de 2014 y la tramitación se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la misma.
3. Las solicitudes han sido analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen.
4. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 3 al 5 de Junio de 2015, emitió el correspondiente acta en la que se incluyeron las propuestas de personas beneficiarias provisionales, personas suplentes provisionales para cada uno de los regímenes de movilidad (entrada o salida) así como el resto de personas solicitantes que no superaron el proceso selectivo.
5. Con fecha 24 de junio de 2015 fue publicada la correspondiente propuesta provisional de resolución, instando a los interesados a presentar, en el plazo de 10 días, formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 24 de julio de 2014.
6. Asimismo, con fecha 24 de junio de 2015 se declaró el archivo de las solicitudes no subsanadas.
7. Finalizado con fecha 6 de julio de 2015 el plazo de presentación del formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos; conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de 20 de julio de 2014, el órgano instructor analizó las alegaciones presentadas, comprobó la documentación aportada y formuló la correspondiente propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la Orden de 24 de julio de 2014, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria; y la modificación de la valoración obtenida cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.
2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición final única de la Orden de 24 de julio de 2014, el número de personas beneficiarias suplentes queda limitado a un máximo de 10 por cada régimen de movilidad, entrada o salida; y se podrán declarar desiertas todas o algunas de las subvenciones convocadas cuando las personas solicitantes no superen el proceso de evaluación.
3. De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014:
 - a. La Comisión de Selección del Programa Talenta Postdoc es el órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y elevar las propuestas de resolución, mediante las correspondientes actas de sus sesiones e informes de evaluación.



- b. La Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano instructor, competente para el análisis de las alegaciones y documentación presentada así como para la comprobación de los requisitos determinantes para la concesión de los incentivos.
- c. La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano competente para resolver en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades concedidas a la Dirección Gerencia de esta Agencia, conforme a lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en relación con el artículo 15 de la Orden de 24 de julio de 2014, y en sustitución por vacante de la persona titular de la Dirección Gerencia conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA número 83 de 29 de abril de 2011),

RESUELVO

1. Conceder una subvención Andalucía Talent Hub para desarrollar actividades de investigación en un contexto de movilidad internacional a las 20 personas relacionadas en el Anexo I de esta resolución, en el que se indica el título del proyecto de investigación subvencionado, entidades contratantes y anfitrionas, régimen de movilidad, fecha límite de inicio, e importes concedidos, tanto en total como desglosado por conceptos subvencionables.
2. Declarar como suplentes a las personas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, las cuales podrán adquirir la condición de personas beneficiarias, conforme al orden de suplencia establecido, en el caso de no aceptación o renuncia expresa de las personas beneficiarias titulares, y siempre que puedan mantenerse las condiciones y plazos establecidos para esta convocatoria.
3. Desestimar el resto de solicitudes evaluadas, relacionadas en el Anexo III de esta resolución, al no haber superado el proceso selectivo previsto en la Orden de 24 de julio de 2014, y sin que se hayan producido cambios en la evaluación de las personas solicitantes tras la revisión por parte de la Comisión de las alegaciones presentadas.
4. Las personas beneficiarias y suplentes disponen de un plazo de quince días para efectuar la aceptación expresa de la resolución de concesión mediante el formulario Anexo II de la Orden de 24 de julio de 2014. Si así no lo hiciesen, la resolución dictada perderá su eficacia, siendo procedente su archivo.
5. Junto con la aceptación expresa, las personas beneficiarias deberán aportar Anexo III y Anexo IV de la Orden de 24 de julio de 2014 con las fechas definitivas de inicio y fin de las estancias en las entidades anfitrionas y contratantes, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y la presente resolución.
6. El plazo de ejecución de las actividades de investigación subvencionadas será de 24 meses con fecha de inicio no posterior al 1 de octubre de 2015.
7. Previo al inicio de las actividades subvencionadas:
 - a. Las entidades contratantes firmantes del Anexo IV de la Orden de 24 de julio de 2014 deberán suscribir el correspondiente convenio de entidad colaboradora con la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme al modelo recogido en el Anexo V de la citada Orden.
 - b. Las entidades anfitrionas firmantes del Anexo III, así como las entidades contratantes firmantes del Anexo IV, en lo relativo al periodo que actúan como entidades anfitrionas, deberán aportar informe ético acerca de la actividad investigadora a llevar a cabo por parte de las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, y la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006.
8. Las actuaciones se financiarán con cargo a la medida comunitaria OP05010203, código de proyecto 2014000205, del servicio 13 «otros fondos europeos», en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.13.00. 740.23.54A, dotada con los fondos procedentes de:
 - a) La Junta de Andalucía, en un porcentaje del 60%, por importe de 5.623.921 euros.
 - b) La Unión Europea, en un porcentaje del 40%, a través de la financiación obtenida con la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 291780, por un importe de 3.749.281 euros.





9. El gasto previsto por esta resolución es de 3.149.243,17 euros, conforme a la siguiente previsión de distribución plurianual de pagos anticipados a las entidades colaboradoras:

2015	2016	2017
393.655,39 €	1.574.621,59 €	1.180.966,19 €

10. La financiación se transferirá a las entidades colaboradoras que serán las encargadas de efectuar la contratación del personal investigador, conforme a lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2014 y previa suscripción de los correspondientes convenios de colaboración conforme al modelo recogido como Anexo V a la citada Orden.
11. La forma de pago a las entidades colaboradoras será el pago anticipado con anticipo máximo del 75% de la subvención, mediante anticipos trimestrales del 12.5% del importe total concedido, conforme a lo establecido en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014.
12. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser agente de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

b) Ser una de las entidades agregadas a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía. Que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2.2.d) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) para ser definido como un organismo de investigación, es decir, una entidad que con independencia de su condición jurídica y su forma de financiación, y por tanto constituida con arreglo a derecho público o privado, que cumpla las siguientes condiciones:

- 1º. Que tenga como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología;
- 2º. que, en el caso de que obtenga beneficios, los reinvierta en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza;
- 3º. que, cuando realice actividades económicas y no económicas, pueda distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación, y
- 4º. que las empresas que puedan ejercer influencia en dicha entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.

13. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las entidades colaboradoras, encargadas de la contratación del personal investigador con cargo a este programa, deberán asumir las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.
- b) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.
- c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.
- d) Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.
- e) Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
- f) Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en



- los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.
- g) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - i) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.
14. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la de la Orden de 24 de julio de 2014 que les sean de aplicación.
 15. Conforme a lo previsto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la de la Orden de 24 de julio de 2014, la justificación ante el órgano concedente:
 - a) Se realizará por parte de la entidad colaboradora.
 - b) Los plazos máximos de justificación de los pagos realizados en concepto de anticipo a las entidades colaboradoras serán los establecidos en el apartado 24.b) del citado Cuadro Resumen, un mes tras la finalización de cada periodo de tres meses de investigación.
 - c) Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) del citado Cuadro Resumen, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por el personal investigador.
 - d) El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el previsto en el apartado 26.f).1.º del citado Cuadro Resumen.
 - e) La documentación a presentar deberá ser original o copia auténtica o autenticada, procederá su posterior estampillado y podrá ser presentada por medios electrónicos.
 16. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 24 de julio de 2014 y lo dispuesto en el apartado 19 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en el sitio web de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.
 17. La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recursos de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
P.V. EL SECRETARIO GENERAL
(Art. 13.3 Estatutos. Decreto 92/2011)

Fdo: Pedro Bisbal Aroztegui





ANEXO I

Personas beneficiarias

Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

Todos los contratos deberán iniciarse no más tarde del 1 de octubre de 2015.

APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
LAPRESTA FERNANDEZ, ALEJANDRO	Universidad de Granada	École Polytechnique Fédérale de Lausanne	SALIDA	Precise light regulated antiangiogenesis therapy based on cell penetrating nanotheranostic agents and diagnostic kits design	115.313,22	25.919,58	2.150,18	13.178,43	15.061,06	171.622,47
PAZOS PALMEIRO, MANUEL	Universidad de Córdoba	University of Cambridge	SALIDA	Role of marine lipids restoring normal mitochondrial function and energy expenditure in obesity	108.776,29	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	169.478,35
BARBARROJA PUERTO, NURIA	Universidad de Córdoba	University of Cambridge	SALIDA	Role of inflamed joints in the development of global insulin resistance and atherosclerosis associated with Rheumatoid Arthritis	106.684,48	25.919,58	2.150,18	8.785,62	15.061,06	158.600,92
HORNILLOS GOMEZ RECUERO, VALENTIN	CSIC. IIQ		ENTRADA	Enantioselective synthesis of heterobiaryls by resolution techniques	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
NAVARRO, JOAN	CSIC. EBD	Centre d'Ecologie Fonctionnelle et Evolutive	SALIDA	Winning species in a changing world: investigating the ecological mechanisms and consequences of spatial movements of an opportunistic predator	100.409,04	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	147.665,11
ROUCO ZUFIAURRE, CARLOS	Universidad de Córdoba		ENTRADA	Rabbits on the road: how human transportation infrastructures turn key species into pest	100.409,04	25.919,58	4.183,62	10.040,70	15.061,06	155.614,00
ESQUIVEL MERINO, MARIA DOLORES	Universidad de Córdoba		ENTRADA	Síntesis de materiales híbridos quirales y su aplicación a la resolución de racémicos de interés industrial	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
SIERRA MARTIN, BENJAMIN	Universidad de Almería	University of Cambridge	SALIDA	Plasmonic nano-structures for Raman sensing and more efficient organic solar cells	106.684,48	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	153.940,55
ZAJITSCHK, SUSANNE	CSIC. EBD		ENTRADA	Transgenerational effects of sexual interactions	100.409,04	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	161.111,10
DELGADO LOPEZ, JOSE MANUEL	CSIC. IACT	Università degli Studi dell'Insubria	SALIDA	Citrate-driven Collagen Biomineralization: Relevance for Bone Formation/Resorption Mechanisms and Bioinspired Materials Design	100.409,04	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	150.175,29





APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
APARICIO REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	CSIC. ICMS	Technische Universität Dresden	SALIDA	Struct. Photo-functional polymers by DLIP of plasma deposited luminescent nano-composites for lasing, sensing and anti-counterfeiting applications	107.730,39	25.919,58	1.255,08	5.857,08	15.061,06	155.823,18
LUCAS RODRIGUEZ, RICARDO	CSIC. IPB "López-Neyra"	University of Bristol	SALIDA	Quantum dots as delivery vector of improved resveratrol derivatives for treatment of neurodegenerative diseases	107.730,39	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	168.432,45
LOPEZ FLORES, VICTOR	CSIC. ICMS		ENTRADA	Purely organic and hybrid organic-inorganic spin valves on supported nanowires produced by advanced vacuum and plasma-assisted deposition techniques	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
OCHANDO PULIDO, JAVIER MIGUEL	Universidad de Granada	Universidade de Lisboa	SALIDA	Design and development of an integral process for revalorization, treatment and energy recovery of olive mill wastewaters	95.702,46	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	145.468,71
BHATTACHARYYA, SOMNATH	Universidad de Cádiz		ENTRADA	Studying interface abruptness in thin films using TEM	100.409,04	25.919,58	8.367,26	17.571,24	15.061,06	167.328,18
OTEROS ROZAS, ELISA	Universidad Pablo de Olavide	University of Copenhagen	ENTRADA	Navigating the rural-urban continuum under a social-ecological perspective	106.684,48	25.919,58	1.255,08	5.020,35	10.040,70	148.920,19
PAZ YEPES, JAVIER	CSIC. IBVF		ENTRADA	Molecular Mechanisms Governing Cyanobacteria-Plant Symbioses	100.409,04	25.919,58	2.150,18	17.571,24	15.061,06	161.111,10
MUÑOZ GARCIA, JOAQUIN	CSIC. EBD	Université Catholique de Louvain	ENTRADA	Ecological generalism and regional coexistence of different reproduction modes in daphnia as a model organism	109.822,20	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	159.588,45
GARCIA DIAZ, BEATRIZ	FIMABIS	Institut du Cerveau et de la Moelle Épinière	SALIDA	Improvement of Schwann cell transplantation in MS	100.409,04	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	150.175,29
BROGGI OBIOLS, JULIO	CSIC. EBD	Lunds Universitet	SALIDA	Adaptive regulation of basal metabolic rate	109.822,20	25.919,58	2.150,18	13.178,43	15.061,06	166.131,45
TOTAL										3.149.243,17





ANEXO II

Personas suplentes. Régimen de movilidad de SALIDA.
Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.
Todos los contratos deberán iniciarse no más tarde del 1 de marzo de 2015.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
1	ARIZA VEGUILLAS, ADRIANA	FIMABIS	University of Liverpool	Cellular recognition of betalactam determinants in allergic reactions	109.822,20	25.919,58	1.255,08	7.530,53	15.061,06	159.588,45
2	VALENTIN, NICA	BIONAND	Universität des Saarlandes	Functional nanocarrier-based drug delivery system on-command for smart biomedical applications	109.822,20	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	162.098,62
3	ROSALES LOPEZ, RAQUEL	Universidad de Granada	Wageningen University	Elucidating the impact of low temperature storage on tomato fruit flavor: possibilities for genetic improvement	108.253,34	25.919,58	1.255,08	6.275,44	15.061,06	156.764,50
4	REALES RODRIGUEZ, ELENA	CABIMER	Yale University	Application of new probes and super-resolution nanoscopes to advance knowledge of ciliary genetic disorders (ciliopathies)	115.313,22	25.919,58	6.275,44	17.571,24	15.061,06	180.140,54
5	MONTES BORREGO, MIGUEL	CSIC. IAS	Istituto per la Protezione Sostenibile delle Piante	Metodologías de detección, identificación y monitorización temprana de X. fastidiosa en olivo y su implementación en programas de cuarentena	100.409,04	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	147.665,11
6	JIMENEZ DIAZ, INMACULADA	Universidad de Granada	Vrije Universiteit Brussel	Evolution and fate of emerging pollutants from wastewater in the environment	106.684,48	25.919,58	1.255,08	5.020,35	15.061,06	153.940,55

En caso de no aceptación o renuncia expresa de alguna de las personas beneficiarias titulares relacionadas en el Anexo I, previo a la consideración como titular de una persona suplente será precisa la correspondiente resolución complementaria. En todo caso deberán mantenerse las condiciones y plazos establecidos para esta convocatoria y expresamente el inicio de los proyectos no posterior al 1 de octubre de 2015.





ANEXO II

Personas suplentes. Régimen de movilidad de ENTRADA.

Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

Todos los contratos deberán iniciarse no más tarde del 1 de marzo de 2015.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
1	PADILLA TORRE, JOSE LUIS	Universidad de Granada	Nuevos horizontes de simulación y optimización en transistores de efecto campo con inyección túnel banda a banda	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	10.040,70	147.665,10
2	MANZANO DIOSDADO, DANIEL	Universidad de Granada	Control of energy flows and stability in quantum nanodevices	100.409,04	25.919,58	4.183,62	10.040,70	10.040,70	150.593,64
3	TYAGI, VINAY KUMAR	Universidad de Cádiz	Implementation of pretreatment of ESBC for maximizing the bio-hydrogen production from co-digestion of ESBC and animal manure	100.409,04	25.919,58	8.367,26	17.571,24	15.061,06	167.328,18
4	PABLOS TORRO, LUIS MIGUEL	Universidad de Granada	Keep me alive. A simple method for isolation of secreted parasite proteins into the host cell.	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
5	HIERREZUELO OSORIO, JOSE MANUEL	Universidad de Málaga	Physicochemical characterization of micellar systems constituted by carbohydrate-derived surfactans for biomedical applications	100.409,04	25.919,58	1.255,08	10.040,70	15.061,06	152.685,46
6	PAZ GUTIERREZ, JOSE CARLOS	FIMABIS	The role of CREB on the transcriptional changes induced by modulation of the adipocyte Endocannabinoid system	100.409,04	25.919,58	6.275,44	17.571,24	15.061,06	165.236,36
7	RAMOS PAYÁN, MARIA DOLORES	Universidad de Sevilla	Point of care device on chip for biomedical applications: alzheimer and lung cancer disease	100.409,04	25.919,58	3.137,72	10.040,70	15.061,06	154.568,10

En caso de no aceptación o renuncia expresa de alguna de las personas beneficiarias titulares relacionadas en el Anexo I, previo a la consideración como titular de una persona suplente será precisa la correspondiente resolución complementaria. En todo caso deberán mantenerse las condiciones y plazos establecidos para esta convocatoria y expresamente el inicio de los proyectos no posterior al 1 de octubre de 2015.



ANEXO III

Solicitudes desestimadas y causa de desestimación
(en orden alfabético)

A: No superación del proceso selectivo.

B: Renuncia expresa a la concesión provisional.

C: Falta de acreditación de requisitos para acceder a la condición de persona beneficiaria.

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
ABDELAZIZ, MOHAMED	A
ADAN CASTRO, MARIA NORMA	A
AGUIRRE MARTINEZ, GABRIELA	A
ALJAZAIRI LOPEZ, SALVADOR	A
ALLOUCHE, YOSRA	A
ALMENGLO CORDERO, FERNANDO	A
ALVAREZ DIAZ, JOSE MANUEL	A
ALVES FEITEIRA MAIA, JOAQUIM MANUEL	A
AMAADACHOU KADDUR, FARAH	A
ARANDA GUERRERO, ANA MARIA	A
ARENAS CASTRO, SALVADOR	A
ARIAS REYNA DOMINGUEZ, SARA	A
ARROYO MANZANARES, NATALIA	A
ASTA ANDRES, MARIA PILAR	A
BERMEJO LACIDA, RICARDO	A
BERNAL MUÑOZ, MANUEL	A
BOURQUARD, AURELIEN	B
BULOTA, MINDAUGAS	A
CALAHORRO CASANOVA, ANTONIO JESUS	A
CAMARA BARROSO, MARIA CARMEN	A
CARO HIDALGO, JESUS	A
CARRASCO LOPEZ, JOSE ANTONIO	A
CARRILLO SANCHEZ, RICHARD	A
CASTRO RODRIGUEZ, VANESSA VIVIANA	A
CEASAR, STANISLAUS ANTONY	A
CEBRIAN CASTILLO, RUBEN	A
CEBRIAN ROBLES, DANIEL	A
CENTENO CUADROS, ALEJANDRO	A
CHAMIZO PIEDRA, SONIA	A
CHECA HIDALGO, DIEGO	A
CHICARDI AUGUSTO, ERNESTO	A
CHOWDHURY, MOSTAFA ZAMAN	A
CORADA FERNANDEZ, CARMEN	A
DELGADO GARCIA, MERCEDES	A
DIAZ HERNANDEZ, MAGDALENA	A
DIAZ PIEDRA, CAROLINA	A
DOMINGUEZ MARTIN, MARIA AGUSTINA	A
DURAN MUÑOZ, ISABEL	A
ELIO MEDINA, JAVIER	A
ESCAMILLA ROA, ELIZABETH	A





APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
ESPINO HIDALGO, BLANCA	A
ESTRADA ACEDO, MARIA ALBA	A
FANG, XUAN	A
FELIZIANI, ERICA	A
FERNANDEZ FUENTES, MIGUEL ANGEL	A
FERNANDEZ GARCIA, IRENE	A
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA BELEN	A
FERNANDEZ MONZON, IGNACIO VALENTIN	A
FLUMINI, ANDREA	A
FUENTE ALVAREZ, JUAN MANUEL	A
GAMIZ RUIZ, BEATRIZ MARIA	A
GARCIA FERNANDEZ, JORGE	A
GARCIA GOMEZ, DIEGO	B
GARCIA MESA, SERGIO MANUEL	A
GARCIA MUÑOZ, ENRIQUE	A
GARCIA RUIZ, MARIA CRISTINA	A
GARCIA SANCHEZ, MERCEDES	A
GHUFRAN HASHMI, SYED	A
GIL CABALLERO, SERGIO	A
GILARRANZ DOMINGUEZ, LUIS JOSE	A
GOMEZ LAGUNA, JAIME	A
GONZALEZ ANDRES, VERONICA	A
GONZALEZ MORENO, PABLO	A
GONZALEZ VILLANUEVA, RITA	A
GUIL LUNA, SILVIA	A
GUTIERREZ BELTRAN, EMILIO	A
HERENCIA BELLIDO, CARMEN	A
HIDALGO PESTAÑA, MARINA	A
JIMENEZ CALVENTE, CAROLINA	A
JIMENEZ JIMENEZ, VICTOR JOSE	A
JIMENEZ LOPEZ, JOSE CARLOS	B
KAPRAVELOU, GARYFALLIA	A
KHOSROVYAN, ALLA	A
LASANTA LASANTA, ANTONIO	A
LAVILLA LERMA, M LEYRE	A
LEDESMA GARCIA, LAURA	A
LOPEZ FERNANDEZ, PILAR	A
LOPEZ GARCIA, ALVARO	A
LOPEZ GOMEZ, MIGUEL	A
LOPEZ GONZALEZ, HIBAI	A
LOPEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	A
LOPEZ RECIO, VIRGINIA	A
LOPEZ RUIZ, NURIA	A
LOPEZ VILLAREJO, JUAN JOSE	A
LORA CABRERA, JORGE	A
LOZANO BAENA, MARIA DOLORES	A
LUQUE FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	C
MAESTRE AMIGO, ESTRELLA CINTA	A
MALAGON MARTINEZ, DAVID	A
MANUEL DELGADO, JOSE MANUEL	A
MANZANO MEDINA, SUSANA	A
MARIN BARRIOS, RUBEN	A





APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
RODRIGUEZ SEQUEL, ELISA DEL PILAR	A
ROJAS MACIAS, SARA	A
ROJO NIETO, ELISA	A
ROMAN REGUEROS, SABINIANO	A
ROSA ARRANZ, JOSE MARIA	B
ROSSEL VALLE, CRISTINA	A
RUBIO MIHI, DANIEL	A
RUIZ SAMBLAS, CRISTINA	A
SAMPEDRO QUESADA, MARIA INMACULADA	B
SANCHEZ ARMAS, MARIA ROCIO	A
SANCHEZ DELGADO, JOSE MARIA	A
SANCHEZ TORRE, MARTA	A
SANZ LUQUE, EMANUEL	A
SEBASTIANI, LUCA	A
SENDRA FERNANDEZ, PABLO	A
TITOS VELA, GLORIA	A
TOALA SANZ, JESUS ALBERTO	A
TODINOVA, ANA	A
TONCELLI, CLAUDIO	A
TORRE FAZIO, FERNANDO NICOLAS	A
TRAVERSO SOTO, JUAN MANUEL	A
URRA RECUERO, JAVIER	A
VALENCIA DELGADILLO, JORGE	A
VALENZUELA GUTIERREZ, ANTONIO	A
VEGA MORALES, ROBERTO	A
VELO GALA, INMACULADA	A
VIANELLO, RITA	A
VILLAZÁN PEÑALOSA, BEATRIZ	A
ZAPATA SOLVAS, EUGENIO	C





APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
MARINO, SALVATORE	A
MARTIN ALFONSO, JOSE ENRIQUE	A
MARTIN PARDO, ANTONIO	A
MARTIN RIVAS, SEBASTIAN	A
MARTIN ROBLES, AGUEDA JIMENA	A
MARTÍNEZ CABRERA, ERIKA	A
MARTINEZ FABREGAS, JEZABEL	A
MARTINEZ MARTINEZ, CELIA	A
MAUCEC, GREGOR	A
MILLÓN PEÑUELA, CARMELO	A
MOLINA LOPEZ, JORGE	A
MOLINA MORALES, MERCEDES	A
MORAL MUÑOZ, MONICA	A
MORENO GONZALEZ, DAVID	A
MORENO NAVAS, JUAN	A
MORENO PULIDO, ELENA	A
MORENO SAEZ, RAFAEL JESUS	A
MUÑOZ GALLEGO, ANTONIO JESUS	A
MUÑOZ GOMEZ, ANA JOSEFA	A
MUÑOZ LUENGO, PABLO	A
MUÑOZ REY, YOLANDA	A
MURRI PIERRI, MORA	A
NAVEROS MESA, IBAN	A
NEBOT VALENZUELA, ELENA	A
NORDZIEKE, STEFFEN	A
NUÑEZ MOSCOSO, JAVIER IVAN	A
O BRIEN, MICHAEL	A
OCHOA MARTINEZ, EFRAIN	A
OLIVARES VICENTE, ALBERTO	A
OMIROV, BAKHROM	A
ORTEGA PEREZ, RAUL	A
OSPINA ALVAREZ, NATALIA	A
PADILLA SERRANO, MARIA NIEVES	A
PAZ GARCIA, JUAN MANUEL	A
PENA BARAO, ANA LUCIA	A
PEREJON PAZO, ANTONIO	A
PEREZ ASENSIO, JOSÉ NOEL	A
PEREZ DELGADO TORRES, CARMEN MARIA	A
PEREZ ESPIGARES, CARLOS	A
PINO PEREZ, MODESTO	A
PLATA RAMOS, JOSE JAVIER	A
PUCCI, BARBARA	A
QUESADA PÁEZ, ABIGAIL	A
RAMIREZ BENITEZ, FRANCISCO JOSE	A
RAMOS SANCHEZ, JOSE MANUEL	A
REQUENA MENDEZ, MARIA PILAR	A
RICCOBONO, FRANCESCA	A
RODRIGUEZ CABALLERO, EMILIO	A
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, CELIA	A
RODRIGUEZ GONZALEZ, SANDRA	A
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA PILAR GEMA	A
RODRIGUEZ ROMERO, ARACELI	A

